

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **31 de Marzo del 2023**, en la Estación del Día, referente a la aprobación de la Memoria Anual de Gestión, y los Estados Financieros y Estados Presupuestales de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 17) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria.

Que, el numeral 11) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, "Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"; texto concordante con el segundo párrafo del Art. 54° del mismo cuerpo de normas.

Que, en ese sentido el Artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Memoria Anual de Gestión es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Provincial de Barranca, y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

Que, el numeral 28.2) del Art. 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que "Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas", concordante con la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 y sus modificatorias.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 085-2023-UPOM-MPB, de fecha 14 de Marzo del 2023, la Unidad de Planeamiento Organización y Métodos, remite un ejemplar de la Memoria Anual de Gestión del año 2022, señalando que se encuentra conforme al marco jurídico vigente, para cuyo efecto corresponde al Concejo Municipal determinar su aprobación conforme a sus atribuciones, Corroborado con Informe N° 041-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 1220-2023/UC-MPB, de fecha 15 de Marzo del 2023, la Unidad de Contabilidad, remite la información financiera y presupuestal al 31 de Diciembre del 2022, para su aprobación por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad, remitiendo para tal efecto: 1. Información financiera y presupuestaria anual 2022; 2. Estados Financieros y comparativos 2022; adjuntando los Formatos EF-1, Formato EF-2, Formato EF-3 y EF-4.

Que, la contabilización de las operaciones, se efectúan siguiendo las directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección de Normalización Contable de la Contaduría Pública de la Nación y Cuenta General de la República, entre otras normas vigentes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Estados Financieros y Estados Presupuestales que constituyen el Balance General de la Gestión del ejercicio Fiscal al 31 de Diciembre del 2022, de la Municipalidad Provincial de Barranca, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la Memoria Anual de Gestión del año 2022 de la Municipalidad Provincial de Barranca, que consta de 402 páginas, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la remisión del Balance General y la Memoria Anual de Gestión del año 2022, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Dado en la Casa Municipal, a los Treinta y Un días del mes de Marzo del Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL